

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE $O\ R\ D\ E\ N\ A\ N\ Z\ A$ $(N^\circ\ 7.332)$

## **Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de la concejal Cristina Usandizaga, mediante el cual crea el "Programa Cultural y Recreativo Juguemos al Ajedrez".-

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: "Visto: La necesidad socio-cultural de fomentar conductas fundadas en los diferentes valores como también el desarrollo del pensamiento, a fin de contribuir a la formación del hombre.

Y considerando: Que el juego de ajedrez es una valiosa herramienta educativa porque responde con sus características al logro de esta finalidad: recrea un escenario donde en el respeto de las reglas establecidas "Juegan" la creatividad, la libertad, el pensamiento, la igualdad y la solidaridad.

Que este juego de ingenio "originario de la India, conocido como Chaturanga" es ciencia y deporte, que promover su práctica habitual y sistemática lo transforman en instrumento adecuado ( se adjunta material sobre el tema).

Que fomentar su práctica y difusión a través de un "Programa Cultural y Recreativo Municipal", lo colocan como recurso educativo no formal.

Que la creación de un programa pertinente por parte de la Municipalidad y con la participación de la Asociación Rosarina de Ajedrez con el fin de planificar y ejecutar acciones conjuntas, significaría aunar objetivos y racionalizar recursos.

Que estas condiciones lo cualifican como factible y racional".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Créase el "Programa Cultural y Recreativo Juguemos al Ajedrez", con el objetivo de acrecentar y difundir su práctica y la finalidad de promover el desarrollo del pensamiento y acentuar pautas de conducta fundada en distintos valores.
- **Art. 2º.-** El Departamento Ejecutivo canalizará a través de las Secretarías de: Cultura y Educación y Promoción Social, la coordinación de dicho Programa para lo cual podrán articular y/o firmar convenios con la Asociación Rosarina de Ajedrez con el propósito de planificar y ejecutar las acciones pertinentes en forma conjunta.
- **Art. 3º.-** Se creará a tal fin una comisión mixta, integrada por representantes de ambas Secretarías Municipales y de la Asociación Rosarina de Ajedrez.
- **Art. 4°.-** Las actividades se llevarán a cabo en aquellos organismos oficiales y paseos públicos que por sus características respondan a la planificación acordada. Se contemplarán distintos tipo de acciones, a modo de ejemplo: talleres de enseñanza, exhibiciones, torneos, práctica recreativa, difusión, etc.
  - Art. 5°.- Deróguese el Decreto Nº 8577.
- **Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 16 de Mayo de 2002.-